

Términos de Referencia

Nombre: Programa de Crédito para la Agroindustria y cajas Rurales

Proyecto: No. 2332 y 2248 Tramo B del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE).

Número de identificación:

Nombre de la Consultoría

TECNICO PARA CAJAS RURALES

I. ANTECEDENTES

En cumplimiento al Decreto Ejecutivo Número PCM-08-2022, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 2 de mayo de 2022, el Artículo 1 establece la creación del Programa de la Red Solidaria, que ejecuta proyectos asignados o pre diseñados por la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Social, el Artículo 6 por su parte indica que el Objetivo General del Programa de la Red Solidaria es: Coordinar y ejecutar los programas y proyectos derivados de políticas públicas diseñados por la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Social, tendientes a mejorar de manera progresiva las condiciones de vida y el desarrollo humano, especialmente de las familias en extrema pobreza.

El Programa de la Red Solidaria (PRS), cuenta con un modelo de intervención basado en una “política integral con enfoque de activos” para la reducción de la pobreza y pobreza extrema. Con este enfoque se busca que las poblaciones beneficiarias logren generar ingresos bajo dos premisas básicas de acción:

1. La priorización y focalización de acciones en los grupos y regiones más pobres.
2. La necesidad de que las intervenciones focalizadas en un territorio específico se conjuguen de forma armónica, integral y gradual.

El enfoque de activos parte de conceptualizar a la desigualdad en la distribución del ingreso y a la pobreza como procesos que dependen de cuatro elementos centrales: la distribución de los activos generadores de ingreso, la distribución de las oportunidades para utilizar dichos activos, los precios con que el mercado retribuye su utilización, y las transferencias y otros ingresos independientes de los activos¹

El Programa de la Red Solidaria tiene, dentro del límite de sus competencias en la ejecución de proyectos, un rol de coordinación con las diferentes instituciones gubernamentales, de la cooperación externa y de la sociedad civil, con altos contenidos de solidaridad para ordenar el conjunto de acciones de abordaje y el acceso a otras intervenciones existentes.

El Programa de la Red Solidaria visualiza el cumplimiento de su propósito organizando su oferta de intervenciones en los seis ejes. El Eje de Oportunidades de Ingresos busca contribuir a la restauración de los medios de vida de las familias, a través de la oferta de bienes y servicios, acceso a activos productivos

¹ (Székely, 2022).

y/o infraestructura, tecnologías básicas, asistencia técnica y financiera, y a emprendimientos que contribuyan a la recuperación económica sostenible, resiliente e inclusiva.

Se busca generar o fortalecer oportunidades de ingresos sostenibles para la población rural y urbana en situación de pobreza y pobreza extrema focalizados por el PRS, a través de un enfoque multidimensional, integral y pertinente donde la generación de oportunidades de ingreso juegan un papel determinante que consolide mejores condiciones de vida, mediante un modelo que fomente la cultura emprendedora basada en potenciar las ventajas comparativas de los medios de vida de los participantes con especial énfasis en mujeres y jóvenes.

El paquete básico en oportunidades de ingreso contempla como mínimo:

1. Promoción de procesos de capacitación para el empleo y autoempleo.
2. Promoción empresarial con participación equitativa de mujeres y hombres.
3. Mejora de la capacidad productiva y de gestión de la familia, a través del fortalecimiento de capacidades, competencias y destrezas.
4. Diseño de productos y servicios financieros para cajas productivas (rurales y urbanas).
5. Potencialización de rubros y acceso a oportunidades de mercado a través de las cajas productivas (rurales y urbanas).
6. Transferencias monetarias como capital semilla para desarrollar proyectos productivos.

La agricultura familiar contribuye significativamente a la producción sectorial estimada en 56.5% y genera alrededor del 76.0% del empleo en el área rural. Es fundamental para alcanzar la seguridad alimentaria y nutricional de la población, proporcionando una diversidad de productos alimenticios y fomentando el desarrollo económico en Honduras. Aunque la agricultura familiar participa en diferentes cultivos y actividades pecuarias, sobresale su contribución a la producción nacional de maíz, frijol y café.

Para mejorar las condiciones de vida de los hondureños, el Gobierno de Honduras mediante el Decreto 04-2022 declara al sector agro como prioridad nacional y de interés público proponiendo enfocar esfuerzos para implementar acciones eficientes y eficaces que fortalezcan dicho sector, a fin de garantizar la seguridad alimentaria y nutricional de las familias en condiciones de pobreza y pobreza extrema.

A través del Programa de Crédito para la Agroindustria y Cajas Rurales en la República de Honduras, se destinan fondos para financiar el fortalecimiento operativo, administrativo y financiero de cajas rurales, brindando asistencia técnica, capital productivo y crédito, en apoyo a micro, pequeños y medianos agricultores organizados (asociaciones, cooperativas, cajas rurales), y no organizados (productores independientes), con la finalidad de incrementar y mejorar la productividad del sector agropecuario y agroindustrial del país, y así contribuir a la seguridad alimentaria de familias pobres promoviendo la producción de autoconsumo incrementando los ingresos mediante la comercialización de productos agroalimentarios.

El Programa de la Red Solidaria y Pronaders establecen Convenio de Coordinación Interinstitucional con el objetivo principal de establecer las líneas de referencia para la coordinación y complementariedad institucional que permitan la correcta ejecución de los convenios de financiamiento BCIE-2332 y BCIE-2248 Tramo B que conforman el Programa de Crédito para la Agroindustria y Cajas Rurales.

Con el convenio establecido con Pronaders y a través de su Programa Nacional de Cajas Rurales y Urbanas (PNCRU) se busca Capacitar y dar asistencia técnica a Dos Mil Siete (2007) Cajas Rurales en las

comunidades focalizadas por RED SOLIDARIA, realizando asistencia técnica y capacitando a productores miembros de cada Caja Rural sobre buenas prácticas agrícolas, uso de pesticidas y fertilizantes, sobre agricultura sostenible, desarrollo de emprendimientos, dejando capacidades instaladas en cada una de las comunidades.

II. JUSTIFICACIÓN

La Red Solidaria busca focalizar su intervención en familias en condiciones de pobreza y extrema pobreza, a nivel de aldea, canalizando recursos para la promoción de una atención integral y garantizando el desarrollo y sostenibilidad de los procesos emprendidos. Su objetivo es contribuir a erradicar la pobreza en los municipios más pobres de Honduras, impulsando procesos de desarrollo e inversión en materia de educación, salud, nutrición, ambiente, seguridad alimentaria, desarrollo económico local, fomentando el arraigo de sus pobladores, con un enfoque integral y equitativo teniendo como prioridad poblaciones vulnerables.

El Programa de la Red Solidaria será responsable, en todo momento de la ejecución oportuna de las actividades vinculadas a cada uno de los programas, proyectos y/o componentes, y a través de la supervisión en campo, asistencia y transferencia metodológica que realizará el Programa Nacional de Cajas Rurales y Urbanas (PNCRU) para asegurar una asistencia técnica oportuna, por lo que se requiere de los servicios de setenta y seis (76) Técnicos para Cajas Rurales.

III. OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA

1. Proveer asistencia técnica a las Cajas de Ahorro y Crédito Rural (CRAC) para el fortalecimiento o creación de capacidades instaladas como unidad financiera rural sólida y auto sostenible, para que esta pueda contribuir al desarrollo local siendo una opción de financiamiento a los procesos productivos de las comunidades, a través de la buena gestión y administración de su cartera crediticia.
2. Gestionar y dar seguimiento al Capital Productivo (capital semilla) que será entregado a los participantes en pobreza y extrema pobreza que presenten sus perfiles de negocio de sus Proyectos Productivos o Emprendimientos. Este Capital Productivo será canalizado a través de las Cajas de Ahorro y Crédito Rural de cada aldea focalizada.
3. Dar asistencia técnica, brindar capacitación y acompañar a los participantes focalizadas que viven en condición de pobreza y extrema pobreza en la priorización y desarrollo de Proyectos Productivos Rentables y Sostenibles, garantizando un incremento en los ingresos familiares con el fin de lograr una seguridad alimentaria y el mejoramiento de sus condiciones de vida, promoviendo la inclusión financiera a través del fortalecimiento organizativo y operativo de las Cajas de Ahorro y Crédito Rural en cada aldea focalizada.

IV. NOMBRE DE LA CONSULTORÍA

Técnico para Cajas Rurales.

V. ACTIVIDADES DE LA CONSULTORÍA

Las actividades que debe desarrollar el/la consultor(a) son las siguientes, sin perjuicio de cualquier otra actividad necesaria para el cumplimiento de los objetivos establecidos:

1. Articular y coordinar con el personal de campo del PRS toda la información requerida para la creación de nuevas cajas rurales y la vinculación de las personas a participar en el Programa de Crédito para la Agroindustria y Cajas Rurales, según los criterios de focalización establecidos por el Programa de la Red Solidaria.
2. Realizar un Diagnóstico de Potencial Productivo del territorio, de forma participativa y diseñar e implementar de manera participativa los emprendimientos o proyectos productivos viables y factibles.
3. Elaborar el Plan de Trabajo específico de capacitación cajas de ahorro y crédito asignadas a su cobertura geográfica según detalle de contratación de la consultoría y proporcionar al personal del PRS toda información de las Cajas de Ahorro y Crédito Rurales a fin de mantener actualizada la base de datos a nivel central.
4. Capacitar a los participantes focalizados en todo lo relacionado a generación de proyectos productivos o emprendimientos, dando acompañamiento y asistencia técnica para generar en los participantes del programa, el desarrollo de conocimientos, habilidades y destrezas necesarias en la creación y puesta en marcha de Proyectos, así como el registro y control de los costos de producción en los sistemas productivos y el valor de la producción.
5. Dar seguimiento en campo a las asignaciones de Capital Productivo transferido a cada Caja de Ahorro y Crédito Rural, a fin de asegurar el buen uso de los recursos y su retorno, confirmando que estos fondos sean de uso exclusivo para los emprendimientos o proyectos productivos de los participantes focalizados, estableciendo alertas oportunas una vez detectada debilidades en el buen uso del capital productivo o inobservancia al cumplimiento del reglamento de crédito y definir con la caja de ahorro los correctivos pertinentes.
6. Dar seguimiento al Capital Productivo asignado a la Caja de Ahorro y Crédito Rural y todos los préstamos que deriven de este, evaluando el cumplimiento del proceso de la metodología crediticia aplicada y/o establecida para las cajas rurales.
7. Realizar diagnóstico de capacidades y conocimientos generales de los socios y ahorrantes de las Cajas Ahorro y Crédito Rural, en las áreas de Estatutos, Reglamentos de Crédito, Comités de Créditos, Análisis de los Créditos, Seguimiento a las Inversiones de cada Socio, Cultura del Ahorro, Gestión de los recursos y/o proyectos de la Caja de Ahorro y Crédito Rural y dar asistencia técnica y/o capacitación en todas las áreas de mejora encontradas en cada organización.
8. Dar asistencia técnica y/o capacitación a todos los socios y ahorrantes de las Cajas de Ahorro y Crédito Rural (CRAC) en lo relacionado al desarrollo, puesta en marcha y administración de emprendimientos o proyectos productivos, ya sea grupales o individuales, analizando todas sus fortalezas y asegurando el éxito de estos para promover el incremento en los ingresos de cada participante.
9. Ser enlace en campo de la Coordinación del Eje de Oportunidades de Ingreso con las

instituciones de Gestión gobierno que apoyan el crecimiento de las Cajas de Ahorro y Crédito Rural (CRAC) como ser; SAG, PRONADERS, INFOP, DICTA, SENPRENDE, IHMA y todas las instituciones que sean establecidas por la coordinación para apoyar todas las acciones que apoyen la implementación del Programa de Crédito para la Agroindustria y Cajas Rurales, dirigido por el Eje de Oportunidades de Ingreso.

10. Preparar un cronograma mensual de las visitas a CACR para brindar asistencia y apoyo en los procesos de solicitud, aprobación y formalización de los créditos otorgados a los participantes del Programa de Crédito para la Agroindustria y Cajas Rurales.
11. Apoyar y/o coordinar actividades de logística relacionadas a las intervenciones o proyectos focalizados en las Caja de Ahorro y Crédito Rural asignados por el Coordinador del Eje de Oportunidades de Ingreso, levantamientos de información, encuestas, alimentación de sistemas informáticos, plataformas, generación de bases de datos que ayuden al seguimiento y monitoreo de las cajas rurales y los indicadores del Programa de Crédito para la Agroindustria y cajas rurales.
12. Realizar de forma mensual, y cada vez que sea requerido, un informe de la ejecución de consultoría, eventos de campo, avances de actividades, proyectos, capacitaciones, evaluaciones y todo lo relacionado a las actividades asignadas por la Coordinación del Eje de Oportunidades de Ingreso previa planificación con la UCP/PRS o cualquiera que se designe para el seguimiento de las actividades en campo.
13. Facilitar talleres de socialización, capacitación, información o de otra índole que contribuyan al logro de los objetivos del Programa.
14. Cualquier otra actividad requerida para el cumplimiento de los objetivos de estos términos de referencia en el marco de sus competencias.

VI. PERFIL DEL CONSULTOR

Nivel Académico

Los siguientes requisitos son necesarios para ser considerados para el puesto de Técnicos para Cajas Rurales:

1. Nivel Académico:

- 1.1 Profesional con título de educación media en Técnico Agrícola, Técnico Pecuario, Bachiller en Ciencias Agrícolas, Bachiller Técnico en Agroindustria, Bachiller Técnico en Ciencias Agropecuarias, y/o Bachiller Técnico Agropecuario. (Presentar título).
- 1.2 Preferiblemente profesional universitario, con grado de Licenciatura en Economía, Ciencias Sociales, Ingeniero Agrónomo, Ingeniero Agroindustrial o carreras afines (presentar el título universitario).

2. Experiencia Profesional General:

- 2.1 Experiencia General mínima de dos (2) años a partir de la obtención del título en educación media.

3. Experiencia Profesional Específica:

- 3.1 Experiencia Específica de al menos un (1) año de experiencia en implementación de proyectos con cajas rurales y/o cooperativas, y/o gerencias de créditos rurales.
- 3.2 Mínimo de Un (1) año de experiencia en el trabajo de campo con cajas rurales, relacionado a seguimiento a capital semilla, y/o seguimiento a inversiones manejo y administración de préstamos para emprendimientos rurales.
- 3.3 Mínimo de un (1) año de experiencia en proyectos sociales, trabajo de campo preferiblemente en el área rural con proyectos productivos.

4. Otras Habilidades y Competencias:

- 4.1 Conocimientos en manejo avanzado de MS Word, MS Excel y Power Point.
- 4.2 Conocimientos en proceso de capacitación, preferiblemente en escuela de campo.
- 4.3 Saber conducir motocicleta y poseer licencia vigente.

VII. DEPENDENCIA JERÁRQUICA

Las actividades desarrolladas por el consultor Técnico para Cajas Rurales serán planificadas y organizadas por el Eje de Oportunidades de Ingresos en coordinación con la UCP/PRS de acuerdo a lo establecido en el Manual Operativo del Programa de Crédito para la Agroindustria y Cajas Rurales. Estas actividades serán dirigidas y supervisadas en campo por el personal técnico de Pronaders en común acuerdo con el Programa de la Red Solidaria y se sujetará a lo establecido en el convenio de cooperación interinstitucional.

VIII. INFORMES ESPERADOS

El/la consultor(a) deberá presentar a satisfacción del Coordinador del Eje de Oportunidades de Ingresos/PRS, un informe mensual de actividades y avances, desarrollados en el período y debe estar igualmente aprobado por PRONADERS.

IX. PLAZO Y MONTO DE LA CONSULTORÍA.

Los servicios técnicos a contratar deberán ser prestados en el departamento que le sea asignado procurando por parte del contratante que corresponda a lo indicado en la Carta de Expresión de Interés del aspirante donde detalla el departamento y municipio al que desea participar.

El municipio asignado podrá ser modificado dentro del mismo departamento de común acuerdo entre las partes, sin incurrir en costos adicionales con la única finalidad de lograr los objetivos del Programa de Crédito para la Agroindustria y Cajas Rurales en las áreas focalizadas.

La sede dentro del Departamento responderá a un consenso con el Programa de la Red Solidaria y Pronaders, de conformidad con las necesidades y requerimientos del Programa.

El consultor podrá temporalmente desplazarse a las oficinas del Eje de Oportunidades de Ingreso en las instalaciones de la Red Solidaria cuando su trabajo lo requiera, para lo cual se pagarán los viáticos que

conforme a ley procede. Según reglamento de viáticos vigente, acuerdo numero 0696 publicado en la gaceta NO. 31764

La consultoría se requiere para un período de tiempo de 59 meses aproximadamente de los cuales los primeros once (11) meses serán financiados con recursos del préstamo BCIE 2332 y cuarenta y ocho (48) meses a través del préstamo BCIE 2248 tramo B. El primer contrato será suscrito inicialmente por un período de dos (2) meses , **bajo un honorario mensual inicial de _____** Lempiras. Posteriormente, el contrato podrá ser renovable anualmente hasta el 31 de diciembre de cada periodo o por el tiempo que se estime conveniente con base a la evaluación de desempeño que se realizará al final de cada contrato, por un honorario mensual de _____ Lempiras.

Los pagos se harán efectivos al consultor previo a la presentación de un informe de actividades mismo que contará con el visto bueno del Coordinador del Eje de Oportunidades de Ingresos /PRS o cualquier otra que las autoridades designen.

Los pagos se efectuarán en Lempiras (L.) moneda oficial en la República de Honduras. El contratante hará la retención del Impuesto sobre la Renta según se establece en las Leyes de la República de Honduras.

El plan de honorarios es el siguiente:

Informes	Monto mensual	Fuente de Financiamiento
Mes 1		BCIE 2332
Mes 2		BCIE 2332
Mes 3 al mes 11		BCIE 2332
Mes 12 al 59		BCIE 2248 Tramo B

X. UBICACIÓN DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS

Los servicios a contratar deberán ser prestados en el Departamento que le sea asignado procurando por parte del contratante que corresponda al interés indicado en la Carta de expresión de interés del aspirante donde detalla el departamento y municipio al que desea participar, El municipio asignado podrá ser modificado dentro del mismo departamento de común acuerdo entre las partes, sin incurrir en costos adicionales con la única finalidad de lograr los objetivos del Programa de Crédito para la Agroindustria y Cajas Rurales en las áreas focalizadas

XI. COBERTURA GEOGRAFICA A ATENDER

El Consultor estará obligado a atender las aldeas que le sean asignadas dentro de diferentes municipios, las cuales serán asignadas de conformidad a lo expresado en su carta de interés.

Departamento	Municipio	Total Aldeas	Cantidad Técnicos a contratar
Atlántida	Arizona	5	1
Atlántida	Esparta	2	
Atlántida	El Porvenir	2	1
Atlántida	La Masica	5	
Atlántida	San Francisco	2	
Atlántida	Jutiapa	5	1
Atlántida	La Ceiba	5	
Total Atlántida		26	3
Choluteca	Apacilagua	7	1
Choluteca	Choluteca	20	
Choluteca	Santa Ana De Yusguare	6	
Choluteca	Duyure	5	1
Choluteca	San Marcos De Colon	14	
Choluteca	El Corpus	15	1
Choluteca	El Triunfo	10	1
Choluteca	Marcovia	7	1
Choluteca	Orocuina	5	
Choluteca	Morolica	2	
Choluteca	Namasigue	9	1
Choluteca	Pespire	4	1
Choluteca	San Antonio De Flores	3	
Choluteca	San Isidro	3	
Choluteca	San José	5	
Total Choluteca		146	7
Colon	Bonito Oriental	7	1
Colon	Santa Rosa De Aguan	1	
Colon	Iriona	3	
Colon	Limón	2	
Total Colon		31	1
Comayagua	El Rosario	10	1
Comayagua	Humuya	2	1
Comayagua	Villa De San Antonio	4	
Comayagua	Lamaní	5	
Comayagua	San Sebastián	2	
Comayagua	La Libertad	11	1

Departamento	Municipio	Total Aldeas	Cantidad Técnicos a contratar
Comayagua	Meámbar	22	1
Comayagua	La Trinidad	4	1
Comayagua	Ojos De Agua	8	
Comayagua	Las Lajas	5	1
Total Comayagua		171	6
Copan	Cabañas	19	1
Copan	Santa Rita	26	1
Copan	Copán Ruinas	45	2
Copan	Florida	25	1
Copan	Nueva Arcadia	4	1
Copan	San José	2	
Copan	Trinidad De Copán	4	
Copan	San Nicolás	6	
Copan	San Antonio	5	1
Copan	San Agustín	4	1
Copan	Concepción	12	
Copan	Dulce Nombre	5	
Copan	Veracruz	3	
Copan	Dolores	7	8
Total Copan		229	
Cortes	San Antonio De Cortés	15	1
Cortes	Choloma	11	1
Cortes	Omoa	4	
Cortes	Puerto Cortés	2	
Cortes	Potreros	4	1
Cortes	Santa Cruz De Yojoa	6	
Cortes	Villanueva	5	
Cortes	San Francisco De Yojoa	3	
Cortes	San Manuel	1	
Total Cortes		64	3
El Paraíso	Trojes	7	1
El Paraíso	Alauca	8	1
El Paraíso	El Paraíso	8	
El Paraíso	Soledad	6	1
El Paraíso	Yauyupe	1	
El Paraíso	Texiguat	7	
El Paraíso	Liure	5	1
El Paraíso	Vado Ancho	4	
El Paraíso	Morocelí	8	1
El Paraíso	Oropolí	4	

Departamento	Municipio	Total Aldeas	Cantidad Técnicos a contratar
Total El Paraíso		139	5
Francisco Morazán	Curarén	15	1
Francisco Morazán	Alubaren	3	1
Francisco Morazán	La Venta	1	
Francisco Morazán	San Miguelito	1	
Francisco Morazán	Reitoca	9	
Total Francisco Morazán		107	2
Gracias a Dios	Ahuas	6	1
Gracias a Dios	Wampusirpi	5	
Gracias a Dios	Villeda Morales	12	1
Total Gracias a Dios		64	2
Intibuca	San Juan	3	1
Intibuca	Dolores	4	
Intibuca	San Miguelito	4	
Intibuca	Yamaranguila	13	
Total Intibuca		86	1
Islas de la Bahía	Guanaja	4	1
Islas de la Bahía	José Santos Guardiola	7	
Islas de la Bahía	Roatán	5	
Islas de la Bahía	Útila	1	
Total Islas de la Bahía		17	1
La Paz	Aguanqueterique	2	1
La Paz	San Antonio Del Norte	3	
La Paz	San Juan	4	
La Paz	Mercedes De Oriente	2	
La Paz	Lauterique	3	
La Paz	Cabañas	3	1
La Paz	Santa Ana	8	
La Paz	Yarula	5	1
La Paz	Santa Elena	7	
La Paz	Santa María	7	1
La Paz	Chinacla	6	1
La Paz	Marcala	3	
La Paz	San José	4	
Total La Paz		95	5
Lempira	San Manuel Colohete	10	1
Lempira	La Campa	4	1
Lempira	La Iguala	26	1
Lempira	Candelaria	4	1

Departamento	Municipio	Total Aldeas	Cantidad Técnicos a contratar
Lempira	San Andrés	8	
Lempira	Gualcince	12	1
Lempira	Piraera	10	1
Lempira	Santa Cruz	6	1
Lempira	La Unión	6	1
Lempira	Lepaera	37	1
Lempira	Mapulaca	1	1
Lempira	Cololaca	3	
Lempira	Guarita	6	
Lempira	La Virtud	3	
Lempira	San Juan Guarita	1	
Total Lempira		240	10
Ocotepeque	La Encarnación	4	1
Ocotepeque	San Fernando	5	
Ocotepeque	Lucerna	2	
Ocotepeque	San Jorge	5	
Ocotepeque	San Marcos	4	1
Ocotepeque	San Francisco Del Valle	3	
Ocotepeque	La Labor	2	
Ocotepeque	Mercedes	6	
Ocotepeque	Ocotepeque	3	1
Ocotepeque	Santa Fe	4	
Ocotepeque	Fraternidad	4	
Ocotepeque	Dolores Merendón	1	
Ocotepeque	Concepción	2	
Ocotepeque	Sinuapa	8	
Ocotepeque	Sensenti	3	
Total Ocotepeque		69	3
Olancho	Catacamas	9	1
Olancho	Esquipulas Del Norte	7	1
Olancho	Jano	7	1
Olancho	Guata	6	
Olancho	Juticalpa	15	1
Olancho	San Francisco De Becerra	4	
Olancho	Guayape	13	1
Olancho	Manto	2	
Olancho	Salamá	2	
Olancho	Silca	1	
Olancho	Patuca	9	1
Total Olancho		164	6

Departamento	Municipio	Total Aldeas	Cantidad Técnicos a contratar
Santa Barbara	Concepción Del Norte	6	1
Santa Barbara	Naranjito	11	1
Santa Barbara	Protección	11	1
Santa Barbara	Nuevo Celilac	2	1
Santa Barbara	Atima	7	
Santa Barbara	San Nicolás	3	
Santa Barbara	Quimistán	20	1
Santa Barbara	San Francisco De Ojuera	9	1
Santa Barbara	Arada	2	
Santa Barbara	El Níspero	3	
Santa Barbara	Santa Rita	4	
Santa Barbara	San Marcos	15	1
Total Santa Barbara		176	7
Valle	Alianza	1	1
Valle	San Francisco De Coray	12	
Valle	Aramecina	4	
Valle	Caridad	3	
Valle	Langue	6	
Total Valle		41	1
Yoro	El Negrito	11	1
Yoro	Morazán	17	
Yoro	El Progreso	4	1
Yoro	Santa Rita	3	
Yoro	Jocón	9	1
Yoro	Olancho	19	1
Yoro	Arenal	2	
Yoro	Yorito	8	1
Yoro	Yoro	18	
Total Yoro		112	5
Total general		1977	76

XII. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

1. Carta de Expresión de interés en participar en el proceso de manera específica, se evaluarán las hojas de vida solamente de aquellos consultores que presenten dicha expresión de interés, debidamente firmada.
2. Hoja de vida actualizada, la cual deberá incluir la siguiente declaración del consultor:
Certificación:

Yo, el abajo firmante, certifico que,

- Según mi mejor conocimiento y mi entender, esta hoja de vida describe correctamente mi persona, mis calificaciones y mi experiencia.
- Acepto que cualquier dato falso u omisión que pueda contener esta hoja de vida y sus anexos puede ser elemento justificable para la descalificación.

3. Declaración Jurada de acuerdo al formato del anexo No. 1 de estos TDR.

Se recibirán postulaciones en formato digital, a la dirección electrónica prsbcieucp@gmail.com indicando en el asunto del correo el nombre de la consultoría a la que se está postulando.

XIII. VERIFICACIÓN DE ELEGIBILIDAD

Los participantes en el proceso deberán ser elegibles para suscribir un contrato con financiamiento del BCIE, por lo cual no podrán encontrarse incluidos en las listas de contrapartes prohibidas del BCIE y reconocidas por el BCIE, que son:

1. Lista consolidada de sanciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (ONU): <https://scsanctions.un.org/search/>
2. Lista consolidada de personas, grupos y entidades sujetas a las sanciones financieras de la Unión Europea (UE). Para lograr acceso se deberá crear una cuenta gratuita dentro de la plataforma de la UE: <https://webgate.ec.europa.eu/fsd/fsf%23!/files>
3. Lista consolidada de personas, grupos y entidades sujetas a las sanciones del Banco Mundial (BM): <https://www.worldbank.org/en/projects-operations/procurement/debarred-firms>
4. Lista Consolidada de la Oficina de Control de Activos del Extranjero (OFAC): <https://sanctionssearch.ofac.treas.gov/>
5. Lista “HM Treasury Consolidated List of Targets”: <https://sanctionssearchapp.ofsi.hmtreasury.gov.uk/>
6. Lista de Contrapartes Prohibidas del BCIE.

XII. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

MATRIZ DE EVALUACIÓN PARA LA CONSULTORÍA DE TÉCNICO PARA CAJA RURAL PROGRAMA DE CRÉDITO PARA LA AGROINDUSTRIA Y CAJAS RURALES

Criterios y Subcriterios		Puntaje	Puntaje Mínimo para calificar
1. Nivel Académico y conocimientos		20	10
1.1	Profesional con grado mínimo educación media en Técnico Agrícola, Técnico Pecuario, Bachiller en ciencias agrícolas, Bachiller Técnico en Agroindustria, Bachiller Técnico en Ciencias Agropecuarias, Bachiller y/o Técnico Agropecuario. (presentar título).	Cumple / No cumple	
1.2	Profesional universitario, con grado de licenciatura en economía, ciencias sociales, ingeniero agrónomo, ingeniero agroindustrial o carreras afines. (presentar el título universitario).	10	10
1.3	Amplios conocimientos en proceso de capacitación, preferiblemente escuela de campo	5	
1.4	Con manejo avanzado de programas Word, Excel y Power Point	3	
1.5	Saber conducir motocicleta y poseer licencia vigente	2	
2. Experiencia General		20	15
2.1	Mínimo dos (2) años de experiencia a partir de la obtención del título en Educación media		15
	<i>Menor a 2 años de experiencia</i>	0	
	<i>De 2 a 3 años de experiencia</i>	15	
	<i>Mas de 3 años de experiencia</i>	20	
3. Experiencia Específica		60	45
3.1	Experiencia específica mínima de un (1) año en implementación de proyectos con Cajas Rurales y/o Cooperativas, y/o gerencias de créditos rurales.		15
	<i>Menor a 1 año de experiencia</i>	0	
	<i>De 1 a 2 años de experiencia</i>	15	
	<i>Más de 2 años a 3 años de experiencia</i>	17	
	<i>Mas de 3 años de experiencia</i>	20	

Criterios y Subcriterios		Puntaje	Puntaje Mínimo para calificar
3.2	Experiencia específica mínima de un (1) año en el trabajo de campo con cajas rurales, relacionado a seguimiento a capital semilla, y/o seguimiento a inversiones, manejo y administración de préstamos para emprendimientos rurales.		15
	<i>Menor a 1 año de experiencia</i>	0	
	<i>Entre 1 a 3 años de experiencia</i>	15	
	<i>Mas de 3 años de experiencia</i>	20	
3.3	Experiencia específica mínima de un (1) año en Proyectos sociales, trabajo de campo preferiblemente en el área rural con proyectos productivos.		15
	<i>Menor a 1 año de experiencia</i>	0	
	<i>Entre 1 a 3 años de experiencia</i>	15	
	<i>Mas de 3 años de experiencia</i>	20	
Puntaje total		100	70

XIV. ANEXOS

ANEXO 1: DECLARACIÓN JURADA

ANEXO 2: BORRADOR DE CONTRATO PARA SERVICIOS DE CONSULTOR INDIVIDUAL

ANEXO 1: DECLARACIÓN JURADA

Proceso No: *(colocar el nombre y número de identificación del proceso)*

Yo *(Nombre del Consultor(a))*, con documento de identificación _____ número _____, en mi carácter de Consultor Individual.

Certifico y declaro lo siguiente:

- i. Que no me he visto involucrado(a) en actividades relacionadas con el lavado de activos y financiamiento del terrorismo;
- ii. No me encuentro en quiebra;
- iii. No me encuentro en interdicción judicial;
- iv. No tengo conflicto de Interés de acuerdo con lo descrito en los Términos de Referencia y la Política de Adquisiciones del Banco y sus Normas de Aplicación.
- v. Que no me encuentro incluido(a) en la Lista de Contrapartes Prohibidas del BCIE u otra lista de inelegibilidad reconocida por el BCIE;
- vi. Que no he sido inhabilitado(a) o declarado(a) por una entidad u autoridad como inelegible para la obtención de recursos o la adjudicación de contratos financiados por cualquier otra entidad, ni se encuentran vigentes sanciones de este tipo;
- vii. Que no he sido declarado(a) culpable de delitos o sanciones vinculadas con Prácticas Prohibidas por parte de la autoridad competente.
- viii. Que no tengo antecedentes de incumplimiento de contrato en los últimos 10 años.

Asimismo, autorizo al *(Nombre del Contratante)* correspondiente y al Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), para que realice las verificaciones que considere pertinentes con el fin de corroborar lo arriba mencionado con cualquier sistema de búsqueda o base de datos de la que el Contratante o el BCIE disponga para tales fines, así como con cualquier autoridad competente que se estime necesario.

Igualmente, certifico y declaro que conozco la procedencia de los fondos de mi patrimonio y manifiesto que los mismos no provienen de ninguna actividad ilícita.

Finalmente, y de ser el caso, declaro que los fondos suministrados serán administrados conforme a mejores prácticas, transparencia e integridad y en ningún momento serán utilizados para actividades ilícitas.

Declaro adicionalmente que se dará aviso inmediato al Contratante y al BCIE en caso de que en un momento posterior ocurra cualquier cambio en las condiciones antes mencionadas.

Acepto que el Contratante tendrá el derecho de excluirme de este proceso de concurso si la información proporcionada en esta Declaración Jurada es falsa o si el cambio de condición ocurre en un momento posterior a la entrega de esta Declaración Jurada.

Nombre: *(Nombre completo del consultor(a))*

Firma: *(firma de la persona cuyo nombre y cargo aparecen arriba indicados).*

Fecha: *(día, mes y año en que se firma la presente declaración)*

ANEXO 2: BORRADOR DE CONTRATO PARA SERVICIOS DE CONSULTOR INDIVIDUAL

CONTRATO PARA SERVICIOS DE CONSULTOR INDIVIDUAL
Suma Global

Nombre de la Operación: *(Indicar nombre de la operación de financiamiento)*

Número de la Operación: *(Indicar número de la operación de financiamiento)*

Nombre de la Consultoría: *(Indicar nombre de la consultoría)*

Contrato No: *(Indicar número de contrato)*

entre

(Nombre del Contratante)

y

(Nombre del Consultor)

Fecha: _____

CONTRATO PARA CONSULTORES INDIVIDUALES

(Suma global)

(Este modelo de contrato comprende las cláusulas que deberán incluirse en todos los contratos para la prestación de servicios de consultores individuales por suma global. El texto general no deberá ser modificado. Para el texto que está en rojo y cursiva, el Contratante seleccionará la redacción que corresponda utilizando los ejemplos indicados u otra redacción aceptable por el Banco y eliminará el texto en rojo y letra cursiva.)

El presente **Contrato de prestación de servicios de consultoría** se celebra en *(indicar el lugar)* el *(indicar la fecha)* entre *(indicar el nombre completo del Contratante)*, en adelante **el Contratante**, representado por *(indicar el nombre y nombramiento del representante autorizado)* y *(indicar el nombre completo del consultor)*, en adelante **el Consultor**. Ambos, en adelante y de forma conjunta se denominarán las Partes.

DECLARA EL CONTRATANTE:

1. *(Indicar los requisitos legales que, conforme a la legislación nacional, tengan que asentarse en un contrato administrativo. Entre otros, descripción jurídica de la entidad, dirección, datos de los documentos que otorgan poder de representación a su representante)*
2. Que *(Indicar nombre del Prestatario/Beneficiario)* ha recibido un financiamiento del Banco Centroamericano de Integración Económica (En adelante el “Banco”) para la ejecución del Proyecto *(indicar nombre del proyecto)* en adelante denominado el “Proyecto” bajo el cual el **Contratante** como Organismo Ejecutor realizará la contratación de los servicios de consultoría objeto del Contrato.
3. Que después de la realización de un procedimiento de adjudicación respecto de los servicios de consultoría consistentes en *(describir brevemente los servicios de consultoría objeto del contrato)* ha aceptado la oferta del **Consultor** para la ejecución de estos servicios de consultoría, por la suma de *(indicar el Precio del Contrato expresado en número y letra para cada una de las monedas del Contrato)* (en adelante el “Precio del Contrato”).

DECLARA EL CONSULTOR:

1. *(Asentar los datos generales del Consultor, dirección, nacionalidad, datos fiscales, entre otros que requiera la legislación aplicable)*
2. Que ha aceptado la adjudicación respecto de los servicios de consultoría consistentes en *(describir brevemente los servicios de consultoría objeto del contrato)* y que el Precio del Contrato declarado por el **Contratante** corresponde a su oferta por dichos servicios.
3. Que ha hecho saber al **Contratante**, que tiene los conocimientos y aptitudes necesarios, se encuentra en plena capacidad legal, así como que cuenta con los elementos técnicos y materiales para prestar en forma independiente, a satisfacción del **Contratante**, los servicios de consultoría a los que se refiere este Contrato y que está dispuesto a acreditar la presente declaración, por haber decidido celebrar el presente contrato.
4. Que ha leído y entendido el Anexo IV de este Contrato en cuanto a las Disposiciones de Integridad dispuestas por el Banco y se obliga a observar las normas pertinentes.

LAS PARTES CONVIENEN LO SIGUIENTE:

Cláusula 1. Definiciones	
1.1	En el Contrato las palabras y expresiones subsecuentes tendrán los siguientes significados: a. Banco: es el Banco Centroamericano de Integración Económica. b. Contratante: es la entidad que contrata los servicios de consultoría. c. Consultor: es la persona natural, a quien se le encarga prestar sus servicios intelectuales para una consultoría, relacionada con una materia en la cual tiene conocimientos y experiencia especializados. d. Días: se refiere a días calendario, excepto cuando se especifique “días hábiles”. e. Prestatario/Beneficiario: es <i>(indicar nombre del Prestatario/Beneficiario), que ha suscrito un contrato o convenio para el financiamiento de una operación con el Banco.</i> f. Servicios de consultoría: significa el trabajo a realizar por el Consultor de acuerdo con este contrato, según se describe en el Anexo, Términos de referencia y alcance de los Servicios de consultoría. g. Tercero: se entiende cualquier persona o entidad que no sea el Prestatario/Beneficiario, Contratante o el Consultor.
Cláusula 2. Documentos del Contrato	
2.1	El presente Contrato y los Anexos del Contrato: I. Términos de referencia y alcance de los Servicios de consultoría, II. Plan de trabajo y cronograma de ejecución, III. Informes y productos entregables a presentar por el Consultor, IV. Disposiciones sobre Integridad del BCIE así como las modificaciones a los documentos anteriores que sean acordados por escrito entre las Partes con posterioridad a la suscripción del presente Contrato, conforman los documentos contractuales y reflejan la totalidad del acuerdo entre el Contratante y el Consultor acerca de su objeto. En caso de diferencia o inconsistencia entre lo dispuesto en este Contrato y las condiciones de los Anexos con respecto a los Términos de Referencia prevalecerá lo establecido y aceptado por las Partes en virtud del presente Contrato. Todos los documentos contractuales son correlativos, complementarios y mutuamente explicativos. El Contrato debe leerse en su conjunto.
2.2	Excepto cuando el contexto exija lo contrario: a. Palabras que indican el singular también incluyen el plural y las palabras que indican el plural también incluyen el singular; b. Palabras indicando un género incluyen todos los géneros; c. Disposiciones que incluyen la palabra "aceptar", "acordado" o "acuerdo" requieren que el acuerdo se registre por escrito y firmado por ambas partes; d. "Escrito" o "por escrito" significa escrito a mano, escrito a máquina, impreso o producido electrónicamente siempre que dé como resultado un registro permanente.
Cláusula 3. Objeto y alcance de los servicios	

3.1	El Consultor prestará los servicios de consultoría que se especifican en el Anexo I, Términos de referencia y alcance de los Servicios, que forma parte integral de este Contrato.
Cláusula 4. Lugar donde se prestarán los Servicios de consultoría	
4.1	El(los) lugar(es) donde se prestarán los Servicios de consultoría es (son): <i>(indicar dirección completa de el o los lugares de prestación de los servicios de consultoría)</i>
Cláusula 5. Plazo	
5.1	El Contrato entrará en vigor cuando haya sido suscrito por ambas Partes y tendrá una vigencia de <i>(insertar plazo de vigencia del Contrato)</i> a partir de la suscripción o durante cualquier otro período que, en su caso, las Partes pudieran convenir posteriormente por escrito, sin lugar a que sea prorrogado automáticamente. El Consultor prestará los Servicios de consultoría objeto del presente Contrato de conformidad con el Plan de trabajo y cronograma de ejecución que se incluye en el Anexo II, Plan de trabajo y cronograma de ejecución. Todos los plazos contenidos en este Contrato se considerarán esenciales en relación con la provisión de los Servicios de consultoría.
Cláusula 6. Ley e idioma por los que se registrá el Contrato	
6.1	El Contrato se registrá por las leyes de <i>(insertar país)</i>, y el idioma del Contrato serán el idioma <i>(Indicar idioma)</i>. Todos los informes, comunicaciones y documentos serán elaborados y presentados en el idioma <i>(Indicar idioma)</i>.
6.2	Si con posterioridad a la fecha de este Contrato se producen cambios en la Legislación Aplicable en relación con los impuestos y los derechos que den lugar al aumento o la reducción de los gastos en los que incurrirá el Consultor en la prestación de los Servicios, por acuerdo entre las Partes, se aumentarán o disminuirán la remuneración y los gastos reembolsables pagaderos al Consultor en virtud de este Contrato, según corresponda, y se efectuarán ajustes en los montos máximos estipulados en la cláusula 10.
Cláusula 7. Notificaciones	
7.1	A los efectos de cualquier aviso o notificación que las partes deban dirigirse en virtud del presente Contrato, el mismo se efectuará por escrito, en forma física o electrónica y se considerará dado, entregado o realizado desde el momento en que el documento correspondiente se entregue al destinatario en su respectiva dirección. Con este fin las direcciones de las Partes son las siguientes: Consultor: <i>(insertar dirección del Consultor, postal y electrónica)</i> Contratante: <i>(insertar dirección del Contratante, postal y electrónica)</i>
7.2	La dirección indicada en la cláusula anterior podrá cambiarse siempre y cuando la parte que modifique su dirección informe a la otra Parte por escrito sobre dicho cambio de dirección.
Cláusula 8. Administración del proyecto	
8.1	El Contratante designa a <i>(insertar nombre del supervisor del proyecto por el Contratante y su cargo si aplica)</i> como Supervisor del Contrato quien, en representación del Contratante , será responsable de la coordinación de las actividades contempladas en este Contrato, la aceptación y aprobación por parte del Contratante de los informes, productos u otros elementos que deban

	proporcionarse por el Consultor y la recepción y aprobación de las facturas para la gestión de los pagos. En ningún caso las actuaciones del Supervisor liberarán ni disminuirán las responsabilidades que el Consultor tiene bajo este Contrato.																
Cláusula 9. Informes y/o productos entregables																	
9.1	El Consultor presentará al Contratante los informes y productos derivados de los Servicios de Consultoría en la forma y dentro de los plazos indicados en el Anexo III, Informes y productos entregables a presentar por el Consultor. Los informes y/o productos entregables enumerados en el Anexo III, Informes y productos entregables a presentar por el Consultor, se presentarán durante el desarrollo de las actividades y constituirán la base para los pagos que deberán efectuarse conforme a lo indicado en la Cláusula 10. El Consultor queda obligado a presentar los informes de avance y/o final, así como los productos establecidos en los Términos de Referencia, dentro de los plazos previstos en éstos últimos. Sin perjuicio de lo anterior, el Consultor se compromete también a: a. Hacer las aclaraciones o ampliaciones que el Contratante estime necesarias acerca de los informes presentados, en el plazo de <i>(insertar número de días)</i> días a partir de la recepción de la notificación de aclaración y/o ampliación. b. Suministrar al Contratante cualquier información adicional que razonablemente solicite en relación con el desarrollo de los trabajos de la consultoría.																
Cláusula 10. Pagos																	
10.1	Monto total El Contratante pagará al Consultor una suma global total de <i>(insertar cantidad)</i> por los Servicios de consultoría prestados de conformidad con lo indicado en el Anexo I, Términos de referencia y alcance de los Servicios de consultoría. Dicha suma ha sido establecida en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para el Consultor, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto. El precio estipulado del Contrato no variará durante su vigencia, salvo lo estipulado en la cláusula 20.																
10.2	Calendario de pagos El calendario de pagos será el siguiente: <i>(El siguiente cuadro es ilustrativo. El calendario de pagos se ajustará a fin de indicar los elementos que se describen en el Anexo III, Informes y productos entregables a presentar por el Consultor)</i> <table><tr><td></td><td>Contra recibo a conformidad del Contratante del Informe <i>(indicar Informe o entregable parcial)</i></td><td>Monto parcial o porcentaje del monto total del Contrato <i>(indicar monto a pagar o, en su caso, porcentaje del monto total)</i></td></tr><tr><td>1</td><td></td><td></td></tr><tr><td>2</td><td></td><td></td></tr><tr><td>3</td><td></td><td></td></tr><tr><td>4</td><td></td><td></td></tr></table>			Contra recibo a conformidad del Contratante del Informe <i>(indicar Informe o entregable parcial)</i>	Monto parcial o porcentaje del monto total del Contrato <i>(indicar monto a pagar o, en su caso, porcentaje del monto total)</i>	1			2			3			4		
	Contra recibo a conformidad del Contratante del Informe <i>(indicar Informe o entregable parcial)</i>	Monto parcial o porcentaje del monto total del Contrato <i>(indicar monto a pagar o, en su caso, porcentaje del monto total)</i>															
1																	
2																	
3																	
4																	

	5		
	..		
10.3	Condiciones de pago Los pagos se efectuarán en <i>(indicar la moneda)</i> , en la cuenta bancaria indicada para tal efecto por el Consultor , una vez se cumplan las condiciones para realizar el mismo dentro de los <i>(indicar número de días)</i> días contados a partir de la presentación por el Consultor de las facturas al Supervisor designado en la Cláusula 8. Las condiciones para el pago son: <i>(insertar las condiciones de pago aplicables conforme a la legislación nacional y las normas administrativas del Contratante, indicando documentación que se tendrá que presentar con la factura; condiciones para la revisión y aprobación de la factura; retenciones en materia fiscal; tipos de cambio aplicables en su caso; etc.)</i>		
Cláusula 11. Gastos de transportación, hospedaje y alimentación			
11.1	El monto a pagar al Consultor <i>(elegir: incluye o no incluye)</i> los gastos por concepto de <i>transportación</i> , hospedaje y alimentación que, en su caso, se generen como resultado del cumplimiento de los servicios de consultoría objeto de este contrato. <i>(En el caso de que los gastos de transportación, hospedaje y alimentación no estén incluidos en el precio del Contrato, aquí deberán indicarse cuáles serían los lineamientos aplicables para el reembolso de estos gastos, los montos máximos a reembolsarse y los requisitos de comprobación de estos gastos.)</i>		
Cláusula 12. Elementos que proporcionará el Contratante			
12.1	El Contratante proporcionará al Consultor los siguientes elementos necesarios para el desarrollo de los trabajos pactados: <i>(de ser el caso, indicar qué tipo de elementos habrá de proporcionar el Contratante al Consultor en virtud del objeto del contrato. Entre otros, podría ser el apoyo logístico relacionado con oficina, comunicaciones, equipos y acceso a la información necesaria para el desarrollo de la consultoría y la generación de los productos objeto de la misma.)</i> El Consultor se responsabilizará del buen uso de los elementos de trabajo.		
Cláusula 13. Independencia laboral. Relación entre las Partes			
13.1	Nada de lo dispuesto en el presente Contrato podrá interpretarse en el sentido de que entre el Contratante y el Consultor existe una dependencia laboral o de mandante o de agente. Los derechos y obligaciones del Consultor están estrictamente limitados a las cláusulas y condiciones del presente Contrato de consultoría. Por consiguiente, el Consultor no tendrá derecho a prestaciones, pagos, subsidios, indemnizaciones, seguros o pensiones por cuenta del Contratante .		
Cláusula 14. Calidad de los Servicios			
14.1	El Consultor deberá desarrollar el objeto del presente Contrato de acuerdo con los más altos estándares de competencia e integridad ética y profesional y será el único responsable del resultado y la calidad de sus trabajos, mismos que deberán realizarse según las especificaciones aprobadas y de acuerdo con los estándares, normas y reglamentos aplicables, y de conformidad con los Términos de Referencia del Anexo I, Términos de referencia y alcance de los Servicios de Consultoría.		

	El Contratante tendrá en todo momento el derecho de verificar la calidad de los trabajos ejecutado por el Consultor y, de ser necesario, solicitar las modificaciones que estime pertinentes.
14.2	En la ejecución del Contrato, el Consultor deberá actuar en todo momento para servir a los intereses legítimos del Contratante , aplicando prácticas de administración prudentes y empleando tecnología, equipos, materiales y métodos apropiados. La responsabilidad del Consultor en virtud de este Contrato estará determinada por la Legislación Aplicable.
Cláusula 15. Confidencialidad	
15.1	El Consultor se obliga a mantener la más estricta confidencialidad respecto de toda la información a la que tendrán o han tenido acceso, en virtud de la suscripción y vigencia del presente Contrato, y que, incluye la información que haya sido proporcionada por una Parte a la otra de manera escrita, ya sea por medio electrónico y/o impreso, o aquella información a la que hayan tenido acceso. Dicha información recibirá un tratamiento estrictamente confidencial, y el Consultor únicamente podrá utilizarla para actividades o funciones directamente relacionadas con la prestación de los Servicios de consultoría objeto de este Contrato, quedando prohibida su divulgación, reproducción o disposición de cualquier forma aún después de que haya concluido la vigencia del presente Contrato, o se haya dado por terminado este Contrato anticipadamente, quedando subsistente su obligación de no revelar la información que haya llegado a conocer sin el consentimiento previo por escrito del Contratante.
Cláusula 16. Propiedad de los materiales	
16.1	Por virtud del presente contrato el Consultor reconoce que todos los trabajos efectuados bajo este Contrato son trabajos realizados por encargo del Contratante. Consiguientemente, acuerda que el Contratante es el único y legítimo titular de los derechos de propiedad intelectual derivados de los productos y el desarrollo de esta consultoría. Todos los estudios, informes, gráficos, programas de <i>software</i> u otros materiales preparados por el Consultor para el Contratante en virtud de Contrato serán propiedad del Contratante. Previa autorización del Contratante, el Consultor podrá conservar una copia de dichos documentos y programas. <i>(Si hubiera alguna restricción con respecto al uso de estos documentos y programas de computación en el futuro, ésta se deberá indicar al final este párrafo.)</i>
Cláusula 17. Conflicto de intereses	
17.1	Los pagos del Consultor en relación con los Servicios de consultoría o con este contrato serán únicamente los estipulados en la Cláusula 10, por lo que el Consultor no podrá aceptar en beneficio propio ninguna comisión comercial, descuento o pago similar en relación con éstos, o en el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del mismo. Igualmente, el Consultor no podrá usar la información y documentos en beneficio propio o de cualquier otra persona distinta del Contratante, sujetándose en este caso a lo establecido en la Cláusula 15. El Consultor se compromete a no participar directa o indirectamente o asociarse con alguna firma en trabajos de consultoría o de obras de cualquier tipo, que resulten de los Servicios consultoría prestados por el Consultor bajo este Contrato.
Cláusula 18. Seguros	

18.1	El Consultor será responsable de contratar y contar durante toda la vigencia del Contrato con los seguros necesarios para la cobertura de sus riesgos profesionales, médicos y de responsabilidad civil convenientes para su protección, por lo que exime al Contratante de toda obligación en esta materia.
Cláusula 19. Cesión	
19.1	El Consultor reconoce que sus propios conocimientos especiales fueron un factor de importancia para la celebración del presente Contrato por lo que se obliga a realizar directamente los Servicios de consultoría y no podrá ceder en ningún caso, ya sea en todo o en parte, los derechos y obligaciones derivados del mismo.
Cláusula 20. Modificaciones	
20.1	Toda modificación al alcance del presente Contrato (plazo, términos de referencia u otros) sólo podrá realizarse mediante una enmienda firmada entre el Contratante y el Consultor mientras el contrato esté vigente
Cláusula 21. Causas de fuerza mayor o caso fortuito	
21.1	Salvo que mediará negligencia o dolo, ninguna de las Partes será responsable ante la otra en caso de no poder cumplir las disposiciones del Contrato debido a casos fortuitos o causas de fuerza mayor. Para los efectos de este Contrato se entiende indistintamente como caso fortuito o de fuerza mayor a un acontecimiento que no podía haber sido previsto - pero, aunque lo hubiera sido, no habría podido evitarse o resistirse, que es ajeno a la voluntad de las Partes y que no se origina por descuido o negligencia de alguna de las Partes. Los eventos de fuerza mayor o caso fortuito hacen imposible o muy poco viable el cumplimiento de las obligaciones contractuales aun cuando se haya actuado con la mayor diligencia posible y a pesar de ello ha sucedido el hecho imprevisible que imposibilita el cumplimiento. Sin ser limitativos, tales eventos pueden incluir: actos y resoluciones gubernamentales en su calidad soberana, guerras o revoluciones, toma de rehenes, toma de instalaciones o del sitio del proyecto, crisis, actos terroristas, sabotaje, bloqueos, incendios, inundaciones, terremotos, explosiones, huracanes, epidemias, restricciones de cuarentena, embargos de cargamentos y otras causas reconocidas como fuerza mayor o caso fortuito. Si se presenta una situación de caso fortuito o fuerza mayor, la Parte afectada notificará prontamente y por escrito a la otra sobre dicha situación y sus causas. Excepto cuando reciba instrucciones en sentido contrario y por escrito del Contratante, el Consultor continuará cumpliendo sus obligaciones de conformidad con el Contrato en la medida en que esto le sea posible. El Contratante no estará sujeto a la terminación anticipada del Contrato por incumplimiento, en el caso y en la medida en que la demora en el incumplimiento de sus obligaciones se deba a un evento de caso fortuito o de fuerza mayor.
Cláusula 22. Suspensión temporal	
22.1	Si, de conformidad con la Cláusula 21 de este Contrato, se determina que el caso fortuito o evento de fuerza mayor impide la continuación de las actividades del Contrato, las Partes suspenderán la ejecución de dichas actividades y ampliarán el plazo de ejecución por el tiempo

	de suspensión requerido, mediante la suscripción de un acta que exprese por escrito las causales de tal decisión, el estado del Contrato en cuanto a su desarrollo y la duración estimada de la suspensión. En tal caso, se adoptarán las medidas de conservación que se consideren pertinentes, y si es el caso, se convendrán a través de una enmienda al contrato los costos de la suspensión y la forma de pago. Vencido el término de la suspensión, las Partes suscribirán un acta de reanudación del Contrato. En caso de suspensión temporal, el Contrato seguirá vigente.
Cláusula 23. Solución de controversias	
23.1	Toda diferencia, controversia o reclamación que surja de este Contrato o en relación con el mismo o con su incumplimiento, rescisión o invalidez y que las Partes no puedan solucionar en forma amigable deberá someterse a mecanismos de solución alternativa de conflictos antes de proceder la vía legal correspondiente. En caso de que en un plazo de <i>(indicar número de días)</i> días no pueda llegarse a un acuerdo con los mecanismos anteriores, la controversia podrá someterse a: <i>(Seleccionar una de las opciones:</i> <i>a. Proceso judicial conforme a la legislación aplicable al presente contrato.</i> <i>b. Procedimiento arbitral conforme a la legislación aplicable al presente contrato o mediante arbitraje de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) vigente en ese momento, en caso de que el Consultor no sea nacional del país del Contratante)</i>
Cláusula 24. Finalización del Contrato	
24.1	En virtud de las causas que han dado origen a este contrato, ambas partes convienen en que al término del plazo estipulado en este Contrato quedará terminado automáticamente, sin necesidad de previo aviso ni de ningún otro requisito.
Cláusula 25. Terminación anticipada del Contrato	
25.1	A. Por causas no imputables al Consultor El Contratante podrá dar por terminado anticipadamente el Contrato cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los Servicios de consultoría objeto del Contrato. En tal caso, deberá comunicar al Consultor la terminación anticipada mediante notificación por escrito emitida por lo menos con <i>(Indicar el número de días convenido para notificar la terminación anticipada conforme a la legislación nacional)</i> días de anticipación. Cuando el Contratante dé por terminado el Contrato de Servicios de consultoría, por causa no imputable al Consultor, pagará a éste la cantidad que corresponda por los servicios prestados o productos entregados hasta la fecha y reembolsará al Consultor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el Contrato. B. Por causas imputables al Contratante El incumplimiento del Contratante respecto a sus obligaciones, que afecte de manera importante al desarrollo del trabajo del Consultor, le da derecho a éste a dar por terminado el presente Contrato. C. Terminación por mutuo acuerdo

	Cuando el Contrato termine por mutuo acuerdo, el convenio de terminación deberá tramitarse legalmente y contendrá el tratamiento de todos los aspectos relacionados con la liquidación contractual. La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor del Contratante o del Consultor. D. Por causas imputables al Consultor El Contratante podrá dar por terminado anticipadamente este Contrato sin indemnización alguna cuando el Consultor no cumpla cualquiera de las obligaciones de las que sea sujeto en virtud de este Contrato, no las cumpla de manera convenida o por infringir las prohibiciones contenidas en las leyes y disposiciones jurídicas aplicables a este Contrato en el país del Contratante. En tales circunstancias, el Contratante enviará una notificación de terminación al Consultor en la que señalará explícitamente el incumplimiento y/o infracción en que éste hubiere incurrido. La terminación anticipada tendrá efectos en la fecha en que se realice la notificación señalada. Además de las antes señaladas, será causa de terminación, cuando se determine que el Consultor ha participado en prácticas prohibidas por el Banco durante la competencia o la ejecución del Contrato. En este caso una vez iniciado el procedimiento de terminación, no podrá quedar sin efectos. En caso de terminación del presente contrato por causas imputables al Consultor, éste se responsabilizará ante el Contratante por los daños y perjuicios que le ocasione con motivo de su incumplimiento o del acto que hubiere ejecutado. En cualquiera de los supuestos de terminación, el Consultor se obliga a entregar al Contratante los trabajos avanzados hasta esa fecha, así como a elaborar y presentar un informe final en el que dé cuenta de las actividades realizadas y resultados obtenidos. La presentación de los informes pendientes a la fecha y del informe final antes mencionado, a entera satisfacción del Contratante, será condición indispensable para cancelar los pagos a que tenga derecho el Consultor, desde el momento que se haya invocado las causas para la terminación anticipada del Contrato. En todo caso de terminación, el Consultor deberá devolver al Contratante todo el material que se le hubiere entregado para la realización de su trabajo y todos los documentos que hubiese producido hasta la fecha de terminación; y el Contratante, por su parte, reembolsará al Consultor todas las cantidades a que éste tenga derecho bajo el presente Contrato, pero sólo hasta el día efectivo de cancelación o terminación anticipada.
Cláusula 26. Supervisión por el Banco	
26.1	El Consultor deberá mantener todos los documentos y registros relacionados con el Contrato de conformidad con la ley aplicable, pero, en cualquier caso, durante al menos un año a partir de la fecha de finalización de la ejecución del Contrato. El Contratante podrá exigir al Consultor que le permita al Banco y/o cualquier persona designada por el Banco a revisar las cuentas y archivos relacionados con el proceso de selección y la ejecución del Contrato, y someterlos a una verificación por auditores designados por el Banco.

Enteradas de su contenido y alcance:

Las Partes se comprometen a actuar de buena fe en cuanto a los derechos de la otra Parte en virtud de este Contrato y a adoptar todas las medidas razonables para asegurar el cumplimiento de los objetivos de este Contrato y suscriben en señal de aceptación del contenido del presente Contrato y sus Anexos de conformidad con *(indicar el nombre de la legislación aplicable al presente contrato)* en el día, mes y año antes indicados.

POR EL CONTRATANTE

Nombre: _____

Cargo: _____

Firma: _____

EL CONSULTOR

Nombre: _____

Firma: _____

ANEXO 3
FORMULARIO DE POSTULACIONES
PROYECTO No. 2332 y 2248 Tramo B

TECNICOS PARA CAJAS RURALES
FORMULARIO DE POSTULACIONES

Fecha: _____ de _____ de 2025

Por este medio yo: _____

Con documento Nacional de Identificación No. _____ (incluir copia).

Con residencia en el municipio de: _____

Departamento de: _____

Por este medio solicito que mi hoja de vida o currículum vitae y documentación de respaldo que adjunto, sea considerada para ser evaluada para el cargo de **TÉCNICO PARA CAJAS RURALES**.

A través del presente documento, confirmo que la información que he proporcionado es fidedigna, que he leído, conozco y acepto las condiciones del proceso de selección y los términos de referencia para el cargo de **TÉCNICO PARA CAJAS RURALES** y confirmo mi interés de postulación y el departamento y municipio para el cual estoy aplicando es:

Departamento: _____

Municipio (s) _____

Firma: _____

Teléfono: _____

Correo electrónico: _____

NOTA: Remitir esta nota junto a su hoja de vida y documentación de respaldo a la siguiente dirección electrónica: prsbciucp@gmail.com